



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
de Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

Rad: 54001-31-20-001-2016-00001-00

Afectados: Rodolfo Forero Esparza- Olides Carvajalino Reyes y Otros.

San José de Cúcuta, junio trece (13) de dos mil dieciséis (2016).

ASUNTO:	Auto mediante el cual <b>AVOCA CONOCIMIENTO</b> , en cumplimiento al <b>ACUERDO PSAA16-10517 DE MAYO 17 DE 2016</b> , que desarrolla el numeral 4° del artículo 50 del <b>ACUERDO PSAA15-10402 DE OCTUBRE 29 DE 2015</b> .
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2016-00001-00
PROCEDENCIA CAUSA:	54001-31-07-002-2015-00105-00 - JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA
PROCEDENCIA FGN:	12961 - FISCALÍA 3 DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
AFFECTADOS:	Rodolfo Forero Esparza CC. 88.222.626 Olides Carvajalino Reyes CC. 37.324.786 Diego Eduardo Porfilla Luna CC. 88.207.285 Mercedes Gutiérrez Rojas CC. 27.633.013 Miguel Ángel Oliveros Delgado CC. 13.505.006
BIEN OBJETO DE EXT:	Folios de matrícula Inmobiliaria: 260-39512; 260-8553; 260-267962; 260-246337; 260-187160; 260-242195.  Vehículos de placas: XQK-59; MIP-243; BOD 895.

Revisado el **INFORME SECRETARIAL** que antecede y habida cuenta que este Juzgado fue creado por el artículo 215 de la ley 1708 de 2014, norma posteriormente desarrollada por el artículo 50 del **ACUERDO PSAA15-10402 DE OCTUBRE 29 DE 2015** "por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", designando en provisionalidad al suscrito, mediante **RESOLUCIÓN 188 DE ABRIL 25 DE 2016** de la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 35 de la **ACUERDO No. PSAA16-10517 DE MAYO 17 DE 2016**, que "establece el mapa judicial de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio, en el territorio nacional", invistiendo de competencia territorial al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta – Norte de Santander, en los Distritos Judiciales de "Cúcuta, Arauca, Bucaramanga, Pamplona, San Gil y Valledupar", al cual pertenece el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Cúcuta, despacho que remite el expediente de radicación No **54001-31-07-002-2015-00105-00**, que al ingresar por Secretaría al sistema denominado "**SIGLO XXI**" automáticamente adquirió el número de radicación **54001-31-20-001-2016-00001-00**.

En consecuencia y por razones de competencia, se **AVOCA CONOCIMIENTO** de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en la que aparecen como afectados los ciudadanos:



1. **RODOLFO FORERO ESPARZA**, con cupo numérico 88.222.626, propietario del bien mueble sujeto a registró Motocicleta, Marca: YAMAHA, Placas: XQK-59, Modelo: 2006, Línea: DT 125, Secretaria de Movilidad de Cúcuta.
2. **OLIDES CARVAJALINO REYES** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.324.786, propietaria de los bienes inmuebles: el primero ubicado en el Municipio de Cúcuta con nomenclatura "*Conjunto residencial Gratamira II Etapa Av. 15AE N° 12N Apt. 201-parqueadero N° 6 del Bloque 7*" identificado con "*Folio Nro. Matrícula 260-39512*"; el segundo ubicado en el Municipio de Villa del Rosario con nomenclatura "*Lote de terreno "sabanas de los Trapiches" vereda Villa del Rosario*", identificado con "*Folio Nro. Matrícula 260-8553*" y propietaria del bien mueble sujeto a registro Camioneta, Marca TOYOTA, Placas: MIP-243, Modelo 2013, Línea: FORTUNER, Secretaria de Movilidad de Cúcuta.
3. **DIEGO EDUARDO PORTILLA LUNA** identificado con cedula de ciudadanía N° 88.207.285, propietario del bien mueble sujeto a registro Camperero, Marca: MITSUBISHI, Placas: BOD 895, Modelo: 2003, Línea: Montero V13VNA, Secretaria de Movilidad: Bogotá.
4. **MERCEDES GUTIÉRREZ ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 27.633.013 propietaria de los bienes inmuebles: el primero ubicado en el Municipio de Cúcuta con nomenclatura "*Diagonal 17N N° 17E-47 primer piso Apt 101 Edf. Gutiérrez Urbanización Niza*" identificado con "*Folio Nro. Matrícula 260-267962*"; el segundo ubicado en el Municipio de Duranía con nomenclatura "*Lote predio 2 denominado las Mariás Municipio de Duranía*" identificado con "*Folio Nro. Matrícula 260-246337*".
5. **MIGUEL ÁNGEL OLIVEROS DELGADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.505.006, propietario de los bienes inmuebles: el primero: ubicado en el Municipio de Cúcuta con nomenclatura "*Mz 1 calle 11" Norte Urbanización el Bosque Lote 22: Mz 1 lote 22 calle 11 Norte Av. 4B y 5 Urbanización el Bosque; Calle 11N 4B-364 Urbanización el Bosque*" identificado con "*Folio Nro. Matrícula 260-187160*", el segundo: el 50% de bien inmueble ubicado en el Municipio de Cúcuta con nomenclatura "*Calle 11N Av. 4ª y 5 Urbanización el Bosque Lote N° 6*" identificado con "*Folio Nro. Matrícula 260-242195*".

Como quiera que el expediente se recibió para proferir sentencia, es preciso para facilitar el estudio de las pruebas testimoniales producidas

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
de Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

Rad: 54001-31-20-001-2016-00001-00

Afectados: Rodolfo Forero Esparza- Olides Carvajalino Reyes y Otros.

ante el Jueces Penales del Circuito Especializados que me antecedieron en el conocimiento, se ordene que a través de la secretaria se transcriba textualmente los records de los audios contentivos de los mismos y se incorporen al expediente formando parte de su foliatura.

Así mismo y para que los sujetos procesales, intervinientes y terceros involucrados que forman parte de este contradictorio se enteren del cambio de despacho, por el medio más eficaz, se les comunicará que por competencia el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta – Norte de Santander, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en la que aparecen como afectados los ciudadanos relacionados en la parte motiva, remitido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Cúcuta, con el número de radicación No. **54001-31-07-002-2015-00105-00**, que al ingresar por Secretaría al sistema denominado “**SIGLO XXI**” automáticamente adquirió el número de radicación **54001-31-20-001-2016-00001-00**.

Evacuadas las anteriores, devuélvase al despacho, para proveer.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO**  
Juez.

Proyecto: Isabela Quintero Pacheco  
Revisó: Lama 2016.